

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000059 - 2023 - EMILIMA – GG**

Lima, 29 de mayo del 2023

**Vistos:**

El Proveído de fecha 24.05.2023, por el que la Gerencia General, al amparo de lo expresado en el Informe N° 000390-2023-EMILIMA-GAF-SGRH de fecha 24.05.2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales su pronunciamiento acerca de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A., periodo 2023-2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, acuerdo al inciso e) del Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A., la Sub Gerencia de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de Identificar las necesidades de capacitación del personal para la formulación del Plan de Desarrollo de las Personas de EMILIMA S.A., conduciendo las acciones de capacitación y control dentro del marco relacionado a la mejora del desempeño laboral del personal;

Que, con fecha 13.06.2014, se promulga el Decreto Supremo N° 0040-2014-PCM, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual establece en su Artículo 135° que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, fecha 13.08.2016, se promulga la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR- PE, con la cual se aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”. En su numeral 5.2.4 se señala lo siguiente respecto al Comité de Planificación de la Capacitación:

“(..)

*Actores Internos*

*5.2.4 Comité de Planificación de la Capacitación*

*Responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación”.*

Que, así mismo, el numeral 6.4.1.1. de la referida directiva establece lo siguiente en relación con el ciclo del proceso de capacitación:

*“6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.*

*Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.*

*En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado.*

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 19B81101.”



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación.

La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad

a) Elección del representante de los servidores

Los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad (...)

Que, conforme señala el Informe Técnico N° 1469 -2018-SERVIR/GPGSC emitido por la autoridad rectora de la Administración de Recursos Humanos de Estado, la Ley Marco del Empleo Público ha establecido en su Artículo III, numeral 5 que para sus efectos se entiende por "entidades públicas" a los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades, comprendiendo este último a las empresas de los Gobiernos Locales. Y que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se compone por todas las entidades de la administración pública como son los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades (empresas municipales);

Que, con Informe N° 000390-2023-EMILIMA-GAF-SGRH de fecha 24.05.2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que, de acuerdo a lo establecido por la normativa sobre la materia, se realizó la elección de los representantes de los trabajadores, titular y suplente, ante el Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A., el cual deberá, señala, ser conformado a través de una Resolución de Gerencia General. Los referidos representantes son los siguientes:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE EMILIMA S.A. 2023-2025	
JORGE SEBASTIAN HUAMANLAZO SALAZAR	REPRESENTANTE TITULAR
NELIDA AURORA ESPINOZA CASTRO	REPRESENTANTE SUPLENTE

Que, con proveído de fecha 24.05.2023, la Gerencia General remite el informe indicado en el considerando precedente a la Gerencia de Asuntos Legales para su pronunciamiento, designando al Gerente de Gestión Inmobiliaria como representante de la Alta Dirección en el referido proceso.

Que, con Informe N° 000323-2023-EMILIMA-GAL del 29.05.2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que el procedimiento de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de EMILIMA S.A., periodo 2023 – 2025, cuenta con marco legal establecido en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado a través del Decreto Supremo N° 0040-2014-PCM, y en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR- PE;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la normativa de la materia y contando con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2023 – 2025, de acuerdo al siguiente detalle:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 19B81101."

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

RESPONSABLE	CARGO
El/La Sub Gerente de Recursos Humanos	PRESIDENTE
El/La Gerente de Planificación, presupuesto y Modernización	MIEMBRO DEL COMITÉ
El/La Gerente de Gestión Inmobiliaria Representante de la Alta Dirección	MIEMBRO DEL COMITÉ
El señor Jorge Sebastián Huamanlazo Salazar	MIEMBRO DEL COMITÉ Representante de los Trabajadores (TITULAR)
La señorita Nélide Aurora Espinoza Castro	Representante de los Trabajadores (SUPLENTE)

**Artículo Segundo:** El comité conformado por la presente resolución deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 141-2016-SERVIR-PE.

**Artículo Tercero:** Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las personas indicadas en el artículo primero de la presente Resolución, y a las diferentes unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A. con competencias en la materia.

**Regístrese y comuníquese.**

*Documento firmado digitalmente.*

---

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA  
Gerente General

Se adjunta:

A) PROYECTO RGG - CAPACITACIÓN. COMITÉ ELECTORAL. RESULTADOS. RGG.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 19B81101.”

CERC/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)